

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 006849

16 JUL 2012

“Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios 2011-321-092279-2 del 26 de diciembre de 2011 y 2012-321-044082-2 del 21 de junio de 2012, la señora Paola Andrea Jaramillo Londoño, en representación de la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 70208 del 20 de septiembre de 2011 y NIT 900464752-6, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE identificado con el número de matrícula mercantil 70209 del 20 de septiembre de 2011, ubicado en la Calle 9 Carrera 2 Norte Esquina, en el municipio de Roldanillo - Valle del Cauca;

Que la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 9 Carrera 2 Norte Esquina, en el municipio de Roldanillo - Valle del Cauca;

Que según el Anexo de Certificado No. 11-CEP-053 de fecha 07 de junio de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE es de veintitrés (23);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE;

DA

“Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE”

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Registrar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	70208 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900464752-6
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE
MATRÍCULA MERCANTIL:	70209 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DIRECCIÓN:	CALLE 9 CARRERA 2 NORTE ESQUINA
MUNICIPIO:	ROLDANILLO
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	VEINTITRÉS (23)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. - Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL NORTE DEL VALLE S.A.S. identificada con NIT 900464752-6, ubicada en la Calle 9 Carrera 2 Norte Esquina, en el municipio de Roldanillo - Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

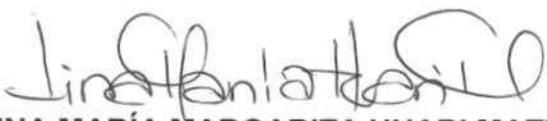
ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2012

Dado en Bogotá, D. C,


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS